

RESOLUCIÓN No. **138** POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO AL TELÉFONO

RESOLUCIÓN No. **138**

**CONTRIBUYENTE: JUAN NICOLAS MONTOYA MONSALVE**  
**NIT ó C.C.: 10247085**  
**DIRECCIÓN: CALLE 51D KR 22A 14 AP 204**

EL Líder del Proyecto de la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, en cumplimiento de sus funciones legales, en especial la establecida en el numeral 2o del artículo 68 Acuerdo 704 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que es obligación de los contribuyentes pagar oportunamente los impuestos.

**SEGUNDO:** Que el Acuerdo 627 de Enero del año 2006 estableció el Impuesto al Teléfono en el Municipio de Manizales, dicho acuerdo fue modificado por el Acuerdo 0830 del 02 de diciembre de 2013. Estos acuerdos establecieron los elementos esenciales del tributo así:

**HECHO GENERADOR:** El disponer de una línea y/o canal de comunicación de telefonía fija de transmisión de voz, ya sea de tecnología análoga o digital, en el perímetro urbano del Municipio de Manizales.

En tal sentido se estará en la obligación de pagar tantas veces como cuantas líneas y/o canales de comunicación de telefonía fija de transmisión de voz se tenga a disposición, a excepción de las unidades residenciales (inmueble identificado por ficha catastral), las cuales pagarán, en todo caso, un solo impuesto.

**BASE GRAVABLE Y TARIFA:** La Base Gravable del Impuesto al Teléfono estará representada por el estrato y/o destinación del predio donde esté dispuesta la línea y/o canal de comunicación de telefonía fija de transmisión de voz, sobre la cual se aplicará una Tarifa consistente en un valor porcentual del Salario Mínimo Diario Legal Vigente, así:

- 1- Residenciales estratos I, II y III: 0
- 2- Residenciales estrato IV: 0.20 SMDLV



ALCALDÍA DE  
**MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)  
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO AL TELÉFONO

3- Residenciales estrato V:	0.30 SMDLV
4- Residenciales estrato VI:	0.40 SMDLV
5- No residenciales:	0.45 SMDLV
7- Entidades Públicas:	0.50 SMDLV.

**SUJETO PASIVO:** Es contribuyente del Impuesto al Teléfono el suscriptor del servicio de telefonía fija, análoga o digital.

También son contribuyentes las Empresas de Servicios de Telecomunicaciones, quienes tributarán a la tarifa de los no residenciales, tanto por las líneas y/o canales de comunicación de telefonía fija de transmisión de voz que tengan a disposición para uso propio, como por los teléfonos públicos.

**SUJETO ACTIVO:** El Municipio de Manizales.

**TERCERO:** Que dichos números, líneas de teléfono o códigos de comunicación, que conforman el hecho generador del impuesto son ofrecidos a los usuarios por tipos, los cuales, por regla general, corresponden a una línea o canal de comunicación, excepto los tipos REDISI BÁSICO, REDSI PRIMARIO Y E1/R1, que corresponden a varias líneas, razón por la que el impuesto que generan es equivalente a la tarifa multiplicada por el número de líneas.

**CUARTO:** Que de lo descrito en el considerando segundo de esta resolución, se desprende que el contribuyente xxx identificado con el NIT. ó C.C. XXX es sujeto pasivo del impuesto al teléfono, toda vez que dispone de una línea y/o canal de comunicación de telefonía fija de transmisión de voz, ya sea de tecnología análoga o digital, en el perímetro urbano del Municipio de Manizales, de acuerdo a la relación anexa Según consta en la base de datos allegada a esta dependencia por los diferentes operadores del servicio de telefonía;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar a cargo del contribuyente **JUAN NICOLAS MONTOYA MONSALVE** identificado con NIT ó C.C. **10247085**, la suma de \$217.368, por concepto de Impuesto al Teléfono causado por disponer de una línea y/o canal de comunicación de telefonía fija de transmisión de voz, ya sea de tecnología análoga o digital, que se relacionan en el documento anexo, discriminada(s) por cada mes y año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir al contribuyente **JUAN NICOLAS MONTOYA MONSALVE** identificado con NIT ó C.C. **10247085**, para que dentro de los quince (15)



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
www.manizales.gov.co  
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



ISO 9001

CP 026-1

CP 026-1, CP 026-2, CP 026-3

RESOLUCIÓN No. **138** POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO AL TELÉFONO

días siguientes a la notificación del presente acto, cancele la suma indicada o suscriba acuerdo de pago sobre la misma, so pena de hallarse incurso en proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva.

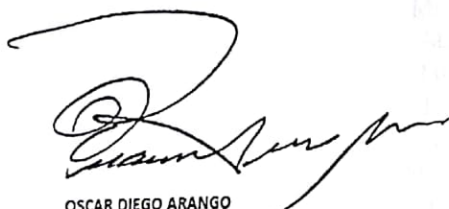
**ARTÍCULO TERCERO:** Informar al contribuyente que el incumplimiento del pago oportuno del impuesto, genera intereses de mora a la tasa legal vigente aplicable, desde el día en que se hicieron exigibles cada una de las obligaciones hasta el momento del pago de las mismas.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto presenta mérito ejecutivo y será exigible una vez se encuentre en firme, sin necesidad de requerimientos ni constitución en mora, y se constituye en título suficiente para iniciar proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, de conformidad con los artículos 422 del Código general del proceso, 98 CPACA y 828 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales dentro de los dos meses siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 16 días del mes de Noviembre de 2018.



OSCAR DIEGO ARANGO  
Líder de Proyecto  
Unidad de Rentas Municipales  
Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 74 de Mayo 11 de 2016



MARÍA GLADYS YEPES CORREA  
Profesional Universitaria  
Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos  
Unidad de Rentas Municipales  
Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 74 de Mayo 11 de 2016



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)  
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



ALCALDÍA DE MANIZALES  
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO A LA RESOLUCIÓN No. 138 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2018  
POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO AL TELÉFONO

CONTRIBUYENTE: JUAN NICOLAS MONTOYA MONSALVE NIT. 10247085

LINEA	TIPO_LINEA	TIPO_SERVICIO	ESTRATO	TOTAL DEUDA LÍNEA
8861872	NORMAL	RESIDENCIAL	6	\$ 217.368

VIGENCIA		2.013
NOVIEMBRE	\$	7.860
DICIEMBRE	\$	7.860

VIGENCIA		2.014
ENERO	\$	8.213
FEBRERO	\$	8.213
MARZO	\$	8.213
ABRIL	\$	8.213
MAYO	\$	8.213
JUNIO	\$	8.213
JULIO	\$	8.213
AGOSTO	\$	8.213
SEPTIEMBRE	\$	8.213
OCTUBRE	\$	8.213
NOVIEMBRE	\$	8.213
DICIEMBRE	\$	8.213

VIGENCIA		2.015
ENERO	\$	8.591
FEBRERO	\$	8.591
MARZO	\$	8.591
ABRIL	\$	8.591
MAYO	\$	8.591
JUNIO	\$	8.591
JULIO	\$	8.591
AGOSTO	\$	8.591
SEPTIEMBRE	\$	8.591
OCTUBRE	\$	8.591
NOVIEMBRE	\$	8.591
DICIEMBRE	\$	8.591

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES